



BUIN, 01 AGO 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2801 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2785 de fecha 30 de julio de 2025, se otorga feriado legal al Sr. Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por los días 30 y 31 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2284, de fecha 26 de junio de 2025, se aprueba el Acuerdo N°99 de S.O N° 28, que aprueba la Transacción judicial con **Nataly Minerva Roldán Llanos**, en la RIT: 0-8-2025 del 2º Juzgado de Letras de Buin.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 26 de junio de 2025, se aprueba el Acuerdo N° 101 de S.O N° 28, que aprueba la Transacción Judicial con **Marcelo Ignacio Sepúlveda Romero**, en la RIT: 0-9-2025, radicada en el 2º Juzgado de Letras de Buin.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2287, de fecha 26 de junio de 2025, se aprueba el Acuerdo N° 102 de S.O N° 28, que aprueba la Transacción Judicial con **Katherine Romina Tapia Moreno**, en la RIT: 0-10-2025, radicada en el 2º Juzgado de Letras de Buin.

6.- El **Memorándum N° 525**, de fecha 31 de julio de 2025, donde Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde (S) decretar pagos en nueva cuenta corriente, de distintas causas tramitadas ante el Juzgado de Letras de Buin.

7.- La **instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 31 de julio de 2025, para decretar la modificación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

### **DECRETO**

1. Tómese conocimiento de la modificación implementada por el por el 2do Juzgado de Letras de Buin, respecto de la modalidad de pago de las cuotas acordadas, a partir del **02 de agosto de 2025**, los pagos correspondientes no deberán realizarse al Tribunal, sino directamente a la cuenta bancaria de la abogada patrocinante de las causas.

2. Dicha medida en el marco de las siguientes causas tramitadas ante el Juzgado de letras de Buin:

- I. ROLDÁN / I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.
- II. SEPÚLVEDA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.
- III. TAPIA / I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.

3. Los pagos se deberán realizar a los siguientes Datos Bancarios:

CUENTA CORRIENTE N°:

BANCO: Scotiabank

Titular: Mediación Familiar y Abogados EIRL

RUTA 77.599.075-9

Correo:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)

JAA (S).HPU (S).VZS.MSS. VBA

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU